

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

Revisado el expediente se observa que no se presentó ninguna objeción, observación u objeción a la actualización de inventarios y avalúos de los bienes del insolvente, encontrando el despacho que los mismos se ajustan a derecho, por lo que se le impartirá su aprobación, además de ello, es necesario proceder a resolver sobre los créditos presentados, conforme lo establece el art.568 C.G.P. y se continuara con el trámite establecido en el art.570 ibídem. Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

1. APROBAR, la actualización del inventario y avalúo presentado por la liquidadora, conforme se indicó en esta providencia.
2. RECONOCER los créditos presentados en el proceso de liquidación patrimonial, de los acreedores:

Quinto clase:

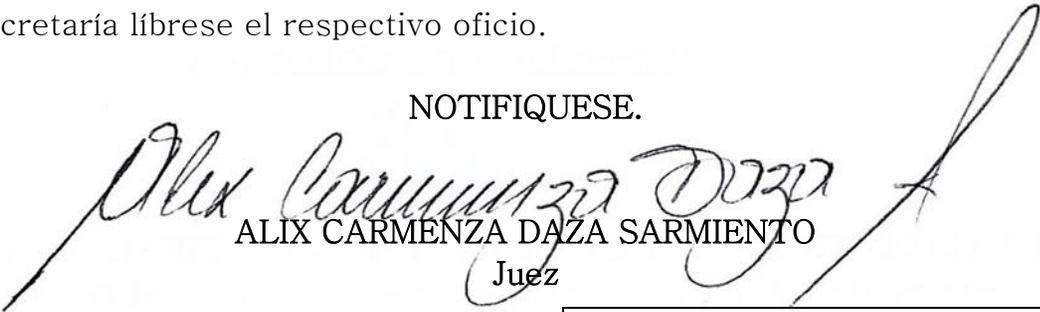
RF ENCORE S.A.S. cesionario del Banco de Occidente S.A.	\$39.429.732
BANCO POPULAR S.A.	\$16.802.175
BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	\$19.096.475

3. Fijar el día nueve [9] de Noviembre de 2020 a las 9:00 a.m. para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 570 del C.G.P., donde igualmente se resolverá sobre las observaciones formuladas frente a los avalúos presentados. Audiencia que se adelantará de manera virtual
Líbrese por secretaría las citaciones.

4. Requerir a la liquidadora, para que dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta providencia, proceda presentar el proyecto de adjudicación de conformidad con lo estipulado en el artículo 568 del Código General del Proceso.

Por secretaría líbrese el respectivo oficio.

NOTIFIQUESE.


ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

Juez

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.81 fijado hoy 23-10-2020
En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ B.

E-46

Secretario